



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00234602- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2023-375-E-UNC-DEC#FP que autoriza la implementación de la práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto de investigación a cargo del Director Fernando Bermejo y la Codirectora Mercedes Hüg titulado **“Aprendizaje sensoriomotor sin visión en contextos de interacción: avances metodológicos y empíricos”**, destinado a estudiantes de 4º y 5 año de la carrera de Licenciatura en Psicología para el ciclo lectivo 2023; y

CONSIDERANDO

Que por RD-2023-860-E-UNC-DEC#FP se autorizó al Área enseñanza la inscripción de los practicantes oportunamente seleccionados: Facundo Garcia Huidobro DNI 42.848.551, Joaquín Vitor Suárez DNI 43.604.813 y Selene Azul Lé pore DNI 43.412.824.

Que la y los practicantes cumplieron las exigencias establecidas por la práctica de investigación durante el 2023 y sus informes finales han sido receptados, evaluados y aprobados por el Director Fernando Bermejo.

Que los trabajos de finalización han sido entregados a Secretaría Académica de manera digital.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Enseñanza a realizar las actuaciones necesarias (inscripción y actas de examen final) en el legajo académico de las y los practicantes de la práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto de investigación a cargo del Director Fernando Bermejo y la Codirectora Mercedes Hüg titulado **“Aprendizaje sensoriomotor sin visión en contextos de interacción: avances metodológicos y empíricos”**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Facundo Garcia Huidobro DNI 42.848.551 Calificación 10 (diez).
- Joaquín Vitor Suárez DNI 43.604.813 Calificación 10 (diez).
- Selene Azul Lé pore NI 43.412.824 Calificación 10 (diez).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la actividad académica realizada por las/os estudiantes citados en el artículo anterior equivale a 120 (ciento veinte) horas, equivalentes a 12 (doce) créditos académicos y a 1 (una) asignatura electiva anual, según lo fijado en el Art. 3º de la RD-2023-375-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al profesor Fernando Bermejo se comunique con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.